

Recibo No. 8392319, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08228KDJUA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION AMADEUS GRUPO INTERDISCIPLINARIO  
Nit.: 900104628-7  
Domicilio principal: Cali

### INSCRIPCIÓN

Inscrito: 8372-50  
Fecha de inscripción en esta Cámara: 09 de agosto de 2006  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 07 de marzo de 2022  
Grupo NIIF: Grupo 2

### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CARRERA 139 CALLE 39 CALLEJÓN RCN CASCAJAL  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico: contabilidad@fundacionamadeus.com  
Teléfono comercial 1: 3257808  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: 3113554227

Dirección para notificación judicial: CARRERA 139 CALLE 39 CALLEJÓN RCN CASCAJAL  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico de notificación: contabilidad@fundacionamadeus.com  
Teléfono para notificación 1: 3257808  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: 3113554227

La persona jurídica FUNDACION AMADEUS GRUPO INTERDISCIPLINARIO SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8392319, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08228KDJUA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 15 de julio de 2006 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de septiembre de 2006 con el No. 3186 del Libro I, se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION AMADEUS GRUPO INTERDISCIPLINARIO SIGLA: AMADEUS

### ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

### REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 01-2019 del 27 de febrero de 2019 Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2019 con el No. 496 del Libro I, cambio su nombre de FUNDACION AMADEUS GRUPO INTERDISCIPLINARIO SIGLA: AMADEUS. por el de AMADEUS, GRUPO INTERDISCIPLINARIO.

Por Acta No. 02-2019 del 18 de marzo de 2019 Asamblea De Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2019 con el No. 1682 del Libro I, cambio su nombre de AMADEUS, GRUPO INTERDISCIPLINARIO. por el de FUNDACION AMADEUS GRUPO INTERDISCIPLINARIO.

Por Acta No. 01-2021 del 03 de mayo de 2021 Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2021 con el No. 2695 del Libro I, cambio su nombre de FUNDACION AMADEUS GRUPO INTERDISCIPLINARIO. por el de FUNDACION AMADEUS GRUPO INTERDISCIPLINARIO.

### TÉRMINO DE DURACIÓN

La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es: indefinida

Recibo No. 8392319, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08228KDJUA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### OBJETO SOCIAL

La FUNDACIÓN AMADEUS GRUPO INTERDISCIPLINARIO: Es una Fundación sin ánimo de lucro, cuyos objetivos son:

1. El objetivo primordial es el desarrollo integral y funcional de las personas con capacidades diferentes, acciones encaminadas a dar las bases fundamentales en todas las dimensiones.
2. Formar en las personas (pacientes-estudiantes), personalidad y capacidad para que sea más funcionales.
3. Proporcionar una sólida formación ética y moral y fomentar la práctica del respeto de los derechos humanos.
4. Fomentar en la Fundación prácticas para el aprendizaje, principios y valores de la participación y organización ciudadana, estimulando la autonomía.
5. Trabajar la aceptación y la resiliencia en cada uno de los estudiantes y sus familias.
6. Capacitar a los estudiantes en las áreas del conocimiento, para su aplicación en su vida futura.
7. Asesorar programas de educación especial.
8. Fomentar la investigación y la docencia, como base en la educación especial.
9. Fomentar una conciencia en las familias, para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual.
10. La Fundación como ONG de desarrollo social realizará el diseño, la operación y la evaluación de proyectos, y participará en licitaciones de manera individual o en unión temporal con otras ONG, en todas las áreas que estén relacionadas con la habilitación y rehabilitación de personas con capacidades diferentes.
11. La Fundación tendrá una oficina de servicios para sus donantes denominada, servicio de donantes (Donan service), la cual se encargará de captar recursos de donantes (Padrinos), en Colombia o en el extranjero (individuales, empresariales o estatales), para el sostenimiento de los programas dirigidos a sus beneficiarios. Además, la oficina de donantes tendrá como función garantizar la auditoría e información permanente a los donantes de la inversión y destino de sus donaciones.
12. Motivar a partir del método AMAR a los estudiantes para que su aprendizaje musical sea una estrategia que les permita sentirse capaces y sobre todo felices
13. Estimular a través de las diferentes disciplinas terapéuticas todos los aspectos del desarrollo integral, para optimizar en cada uno de los estudiantes sus potencialidades.
14. Tener metodologías propias como el método AMAR, que hagan impacto en el medio social para permitir cambiar el concepto de discapacidad.
15. Organizar programas de padrinos fieles, que apoyen a los estudiantes de la Fundación de bajos recursos económicos y puedan participar de las actividades que la Fundación realiza para la habilitación y rehabilitación de las personas con capacidades diferentes.
16. Dara conocer el método AMAR a nivel Departamental, Nacional e Internacional para que la población educativa regular y no regular puedan tener acceso a él.
17. Optimizar la habilitación de la Fundación para que pueda prestar servicios de salud con otras entidades.

Recibo No. 8392319, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08228KDJUA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

18. Alcanzar un nivel de calidad importante para que la Fundación se convierta en un ente pionero en todos los aspectos que estén relacionados con la discapacidad.
19. Mantener una actitud de servicio para con las comunidades vulnerables en el ámbito de la discapacidad cognitiva.
20. Articular proyectos de investigación y desarrollo social con colegios, universidades y entidades públicas y privadas.
21. Reestructurar modelos educativos y curriculares para que las personas con capacidades diferentes tengan acceso a la educación regular a través de la inclusión.
22. Educar a las personas en discapacidad intelectual para hacer de ellos buenos ciudadanos.
23. Promover el interés en las terapias para su rehabilitación.
24. Apoyar intercambios educativos, culturales y científicos con entidades nacionales e internacionales que conduzcan al logro de los objetivos de la fundación dentro del y legal
25. Promover la formación científica, pedagógica e investigativa del personal docente y terapéutico, que garantice la calidad de la educación especial.
26. Colaborar al desarrollo a escala humana y al desarrollo sostenible de la fundación.
27. Promover la publicación permanente de periódicos, revistas, folletos, libros, videos y similares para divulgar artículos científicos de interés para el desarrollo de la educación especial.
28. Estimular, participar, brindar y desarrollar procesos de educación especial, extensión, asesoría, consultoría, interventoría, tutoría, asistencia, investigación para la transferencia de tecnología, prestación de bienes y servicios, a las entidades territoriales.

PARÁGRAFO: Para el logro de los objetivos anteriores, la Fundación podrá celebrar, realizar y ejecutar todo tipo de actos, contratos y/o convenios autorizados por la Ley.

## PATRIMONIO

PATRIMONIO: \$1,200,000

## REPRESENTACIÓN LEGAL

La Fundación tendrá un Presidente, elegido por la Asamblea General por periodos de un (1) año, contado a partir de la fecha de su elección, período que se entenderá prorrogado mientras su sucesor no sea elegido. Además, podrá ser reelegido indefinidamente y removido en cualquier tiempo. El Presidente será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales por el Vicepresidente. El Presidente es el representante legal, máxima autoridad administrativa y ordenador del gasto de la Fundación. El Vicepresidente será elegido por la Asamblea General por periodos de un (1) año, contado a partir de la fecha de su elección, período que se entenderá prorrogado mientras su sucesor no sea elegido. Además, podrá ser reelegido indefinidamente y removido en cualquier tiempo.

Recibo No. 8392319, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08228KDJUA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Presidente:

1. Velar por el estricto cumplimiento del estatuto y reglamento.
2. Presidir las reuniones de la Asamblea General.
3. Ser el representante legal de la Fundación.
4. Liderar el proceso de planeación administrativa y financiera de la fundación.
5. Vigilar la correcta ejecución del presupuesto anual de ingresos y gastos de la Fundación el cual deberá guardar estricta coincidencia con el plan de desarrollo, el plan en la educación especial, los diseños curriculares y desde luego los bancos de programas, proyectos) subproyectos y presupuestos para el funcionamiento y La inversión.
6. Presentar al consejo informe administrativo y financiero de la Fundación.
7. Elaborar y firmar conjuntamente con el tesorero, el balance general a 31 de diciembre.
8. Firmar las actas, acuerdos y resoluciones del consejo que preside.
9. Velar por el adecuado desarrollo de las estructuras y procesos administrativos, que redunden en la excelencia y calidad total de la Fundación.
10. Promover, fomentar, vigilar el desarrollo continuado y progresivo de la administración participante, por objetivos, de acuerdo con la misión, por resultados en la acción y por logros en el apoyo logístico administrativo de recursos y servicios generales.
11. Dinamizar permanentes procesos de inducción, sensibilización, motivación, entrenamiento, capacitación con todo el personal docente terapéutico y administrativo en temas referentes a planeamiento administrativo, desarrollo de la gestión administrativa, desarrollo de la organización, desarrollo de la administración de recursos y servicios generales de apoyo a la educación especial, desarrollo de los estilos de dirección participantes, por objetivos, de acuerdo con la misión, por resultados, por logros, según las estrategias y las tácticas, desarrollo de actitudes, aptitudes y habilidades sobre generación de imagen corporativa, calidad total,

### NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 15 de julio de 2006, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de septiembre de 2006 con el No. 3186 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VICEPRESIDENTE	CESAR AUGUSTO ARANGO DAVILA	C.C.7542487

Recibo No. 8392319, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08228KDJUA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 01-2019 del 27 de febrero de 2019, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2019 con el No. 497 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE-REPRESENTANTE LEGAL	JULIANA LOPEZ ARANGO	C.C.38642847

### ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

#### CONSEJO DIRECTIVO

Por Acta No. 01-2021 del 03 de mayo de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2021 con el No. 2696 del Libro I

FUE (RON) \_NOMBRADO (S)

CONSEJO DIRECTIVO

#### PRINCIPALES

AMPARO ARANGO DE LOPEZ	C.C.41899420
JORGE ALBERTO LOPEZ ARANGO	C.C.9726761
LINA BEATRIZ URIBE ESCOBAR	C.C.25165468

#### SUPLENTES

CESAR AUGUSTO ARANGO DAVILA	C.C.7542487
EDUARDO URIBE GOMEZ	C.C.16340098
MARTHA BEATRIZ HERNANDEZ D;SILVESTRI	C.C.52418527

#### REVISORES FISCALES

Por Acta No. 01-2019 del 27 de febrero de 2019, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2019 con el No. 498 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DIEGO FERNANDO CORTAZAR ARIAS	C.C.16928362 T.P.205459-T



Recibo No. 8392319, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08228KDJUA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 2 del 15/11/2006 de Asamblea General	186 de 30/01/2007 Libro I
ACT 09032014 del 21/03/2014 de Asamblea De Accionistas	1709 de 04/07/2014 Libro I
ACT 01-2019 del 27/02/2019 de Asamblea General	496 de 15/03/2019 Libro I
ACT 01-2021 del 03/05/2021 de Asamblea General	2695 de 10/09/2021 Libro I

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

#### TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$859,245,917

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

\*\*\*\*\*

Recibo No. 8392319, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08228KDJUA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

